



ACUERDO DE INCOMPETENCIA

ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE SOLICITUD, UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. A 10 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.

SOLICITANTE: FERNANDA OVALLE

LA INFORMACION LA REQUIERE : ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PNT.

QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **UAI/094/2020**, ABIERTO EN RAZÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FECHA **04 DE JUNIO 2020**, Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **00633320** QUE REALIZARA **FERNANDA OVALLE** ANTE ESTA UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACIÓN DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, VÍA INFOMEX SIN COSTO, SE DICTÓ EL PRESENTE ACUERDO DE INCOMPETENCIA QUE A LA LETRA DICE: -----

UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A 10 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.--

VISTOS; EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE FECHA **04 DE JUNIO DEL 2020**, REALIZADA ANTE ESTA UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACIÓN DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, VÍA INFOMEX POR **FERNANDA OVALLE**, Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS **49, 50 FRACCIÓN II, X, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**, ESTA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ACUERDA:-----

-----**PRIMERO.-** DESPUES DE ANALIZAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, RECIBIDA VIA INFOMEX CON **FOLIO.-00633320** FORMULADA POR **FERNANDA OVALLE** MEDIANTE LA CUAL REQUIRIO: **QUISIERA SABER SI HAN BAJADO O SUBIDO LAS LLAMADAS DE ATENCIÓN (AL 911 O NÚMEROS SIMILARES DE ATENCIÓN CON LOS QUE CUENTA) EN EL MES DE MARZO Y ABRIL COMPARADO A MESES ANTERIORES Y COMPARADO AL AÑO PASADO. SI HAN AUMENTADO LAS LLAMADAS, ME GUSTARÍA SABER QUÉ TIPOS DE LLAMADA ESTÁN RECIBIENDO AHORA Y RELACIONADAS CON QUÉ NECESIDADES. ES DECIR, SI HUBO UN CAMBIO EN LAS PETICIONES DE LA CIUDADANÍA DE SERVICIO DE LLAMADAS AL 911 (O SIMILAR).**-----

SE DESPRENDE LA INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE DEL ANALISIS REALIZADO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN COMENTO, NOTORIAMENTE CORRESPONDE

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SU ATENCIÓN AL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO: **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE **FERNANDA OVALLE**, QUE DICHA INFORMACIÓN PUEDE SOLICITARLA DIRECTAMENTE A LA **UNIDAD DE TRANSPARENCIA** DONDE SERA ATENDIDO POR SU TITULAR, CON OFICINAS UBICADAS EN CALLE DOÑA FIDENCIA NO. 605-A, PLAZA SUR COL. CENTRO, C.P 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO, Tel. +52 (993) 3 14 31 70 – (993) 3 14 31 71 EXT.- 121, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 a 17:00 hrs .

ASI MISMO PODRA PRESENTAR SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SUJETO OBLIGADO CITADO CON ANTELACIÓN, ATRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE SOLICITUDES INFOMEX TABASCO, VISITANDO LA SIGUIENTE PAGINA:<http://www.infomextabasco.org.mx/v25/> .-----

-----**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 142 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO SE ACUERDA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE **FOLIO 00633320, NO ES COMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.**-----

-----**TERCERO.-** POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL **ARTICULO 3, FRACCION XXXI**, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, SE ACUERDA QUE EL SUJETO OBLIGADO, COMPETENTE PARA CONOCER DE LO REQUERIDO ES **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,** EN VIRTUD DE SER SUJETO OBLIGADO CON FACULTADES PLENAS PARA TENER LA INFORMACIÓN REQUERIDA, SE TRANSCRIBE EL NUMERAL CITADO.

ARTICULO 3: PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:

XXXI. SUJETOS OBLIGADOS: CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL O DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, JURÍDICA COLECTIVA O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD.-----

TERCERO.- EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL PRESENTE ACUERDO, HÁGASELE SABER A LA PERSONA INTERESADA QUE DISPONE DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE SU RESPUESTA, PARA INTERPONER POR SÍ MISMO O ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEBIENDO ACREDITAR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 150 DE LA LEY DE LA MATERIA.-----

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



---**CUARTO.-** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **50 FRACCION VI** DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, NOTIFÍQUESE A EL **FERNANDA OVALLE** EL PRESENTE PROVEIDO ATRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX TABASCO.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE A TRAVÉS DE SU TITULAR LA **ING.MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**, ASÍ LO PROVEYÓ, ACORDÓ Y FIRMA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO AL 10 DE JUNIO DE 2020.-----**CONSTE**

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DIGNIDAD Y PROGRESO